

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre requerimiento de restitución de la realidad alterada, realizado a Franjoplant, S.L.*

En esta Delegación se tiene constancia de que se han realizado actuaciones en la zona de dominio público de la carretera, conforme a las siguientes características:

Denunciado: Franjoplant, S.L.  
Carretera: AL-461, pp.kk. 4,080 al 4,500.  
Término municipal: Berja (Almería).

Obras o usos: Estar realizando movimientos de terrenos en zona de afección, sin autorización de esta Delegación Provincial.

En virtud de los artículos 97 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, y de las competencias que me vienen atribuidas por el citado Reglamento y el Decreto 208/1995, de 5 de septiembre, de la Junta de Andalucía.

Le requiero para que restituya su realidad anterior o solicite autorización.

De conformidad con el mencionado artículo 98 del Reglamento General de Carreteras, incoándose al mismo tiempo los correspondientes expedientes sancionador y de restitución de la realidad alterada.

Asimismo, ante la posibilidad de apertura de expediente sancionador, le comunica que para el caso de no ser identificados, de oficio o a instancia de parte, los demás presuntos coautores responderá solidariamente de la totalidad de la infracción.

Del mismo modo, se le advierte que contra el presente requerimiento no cabe recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

Almería, 8 de marzo de 2000.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre requerimiento de restitución de la realidad alterada, realizado a Franjoplant, S.L.*

En esta Delegación se tiene constancia de que se han realizado actuaciones en la zona de dominio público de la carretera, conforme a las siguientes características:

Denunciado: Franjoplant, S.L.  
Carretera: AL-461, pp.kk. 4,080 al 4,500.  
Término municipal: Berja (Almería).

Obras o usos: Rebajar y resubir terrenos en zona de dominio público y de servidumbre, sin autorización de esta Delegación Provincial.

En virtud de los artículos 97 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, y de las competencias que me vienen atribuidas por el citado Reglamento y el Decreto 208/1995, de 5 de septiembre, de la Junta de Andalucía.

Le requiero para que restituya su realidad anterior o solicite autorización.

De conformidad con el mencionado artículo 98 del Reglamento General de Carreteras, incoándose al mismo tiempo los correspondientes expedientes sancionador y de restitución de la realidad alterada.

Asimismo, ante la posibilidad de apertura de expediente sancionador, le comunico que para el caso de no ser identificados, de oficio o a instancia de parte, los demás presuntos coautores responderá solidariamente de la totalidad de la infracción.

Del mismo modo, se le advierte que contra el presente requerimiento no cabe recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

Almería, 3 de abril de 2000.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre requerimiento de restitución de la realidad alterada, realizado a Villa Casa Golf, S.L.*

En esta Delegación se tiene constancia de que se han realizado actuaciones en la zona de dominio público de la carretera, conforme a las siguientes características:

Denunciado: Villa Casa Golf, S.L.  
Carretera: C-3327, p.k. 5,200.  
Término municipal: Vera (Almería).

Obras o usos: Instalación de cartel publicitario visible desde la zona de dominio público de la carretera.

En virtud de los artículos 97 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, y de las competencias que me vienen atribuidas por el citado Reglamento y el Decreto 208/1995, de 5 de septiembre, de la Junta de Andalucía.

Le requiero para que restituya su realidad anterior o solicite autorización.

De conformidad con el mencionado artículo 98 del Reglamento General de Carreteras, incoándose al mismo tiempo los correspondientes expedientes sancionador y de restitución de la realidad alterada.

Asimismo, ante la posibilidad de apertura de expediente sancionador, le comunico que para el caso de no ser identificados, de oficio o a instancia de parte, los demás presuntos coautores responderá solidariamente de la totalidad de la infracción.

Del mismo modo, se le advierte que contra el presente requerimiento no cabe recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

Almería, 21 de diciembre de 1999.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre requerimiento de restitución de la realidad alterada, realizado a Villa Casa Golf, S.L.*

En esta Delegación se tiene constancia de que se han realizado actuaciones en la zona de dominio público de la carretera, conforme a las siguientes características:

Denunciado: Villa Casa Golf, S.L.  
Carretera: C-3327, p.k. 2,400.  
Término municipal: Vera (Almería).  
Obras o usos:

1. Estar colocando una valla a 15 metros de la arista exterior de la calzada y a 10 metros de la arista exterior de la explanación, sin autorización de esta Delegación Provincial.
2. Haber aglomerado un terreno a la misma distancia sin autorización de esta Delegación Provincial.
3. Haber acondicionado el terreno existente entre la valla y la carretera rellenando de forma que pueden acceder por toda la explanación, sin autorización de esta Delegación Provincial.

En virtud de los artículos 97 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994,

de 2 de septiembre, y de las competencias que me vienen atribuidas por el citado Reglamento y el Decreto 208/1995, de 5 de septiembre, de la Junta de Andalucía.

Le requiero para que restituya a su realidad alterada o solicite autorización, en el plazo de un mes.

Caso contrario, se procederá a la ejecución subsidiaria, de conformidad con el mencionado artículo 98 de Reglamento General de Carreteras, incoándose al mismo tiempo los correspondientes expedientes sancionador y de restitución de la realidad alterada.

Asimismo, ante la posibilidad de apertura de expediente sancionador, le comunico que para el caso de no ser identificados, de oficio o a instancia de parte, los demás presuntos coautores responderá solidariamente de la totalidad de la infracción.

Del mismo modo, se le advierte que contra el presente requerimiento no cabe recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

Almería, 29 de diciembre de 1999.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre pliego de cargos dirigido a don Diego Valencia Soriano, por no ocupación de la vivienda que se cita. (A-7/2000).*

De acuerdo con lo previsto en los artículos 136 y 142 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2114/68, de 24 de julio.

Notifico a Vd. los siguientes cargos: No ocupar la vivienda sita en la Bda. Hispanoamérica, núm. 12, de la localidad de Rociana del Condado, con carácter habitual y permanente, que constituye motivo de desahucio a tenor de lo previsto en la causa 6.ª del artículo 138 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 del referido Reglamento, se le requiere para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha en que reciba esta comunicación, formule por escrito las alegaciones y, en su caso, proponga las pruebas que considere oportunas para su descargo, significándole que, transcurrido el plazo concedido sin cumplimiento, se declarará decaído en su derecho al referido trámite, conforme al artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, continuándose la tramitación del expediente.

Huelva, 24 de mayo de 2000.- La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados, que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación, que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso

que, en su caso, proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 59/00.

Notificado a: Sociedad Cooperativa Los Sibaritas.

Ultimo domicilio: Ctra. de Lachar. Valderrubio (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Núm. expediente: 66/00.

Notificado a: Don Roberto Martínez Garrido.

Ultimo domicilio: Plaza Andalucía. Edf. Montebajo. Monachil (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Núm. expediente: 56/00.

Notificado a: Don Ignacio Luque Atrio.

Ultimo domicilio: Edif. Montebajo, Local 11. Monachil (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 163/99.

Notificado a: Don Angel Fernández Esturillo.

Ultimo domicilio: Autovía A-92, km 233. Santa Fe (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 4/00.

Notificado a: Doña Angustias Villalba López.

Ultimo domicilio: C/ Cruz de Montoya, 24. Motril (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 19 de mayo de 2000.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre requerimiento de documentación relacionada con la solicitud de reintegro de gastos por la adquisición de material ortopédico.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, requerimiento de documentación a los interesados que a continuación se relacionan, imprescindible para completar el expediente de solicitud de reintegro de gastos por la adquisición de material ortopédico iniciado a solicitud de los mismos, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, indicando que para conocer el contenido íntegro de dicha petición de subsanación podrán comparecer en el plazo de 10 días ante la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Castela, 8, Sección de Prestaciones Complementarias, advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo indicado, se entenderá desistido de su petición, archivándose la misma previa Resolución en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Notificado: Leonardo Muñoz Ortiz.

Ultimo domicilio: Bda. Puerta Blanca, E-1-2-D. Málaga.

Trámite que se notifica: Documentación.

Notificado: Dolores Medina Martínez.

Ultimo domicilio: Lucena y Cantarranas, 5. Santa Rosalía (Málaga).

Trámite que se notifica: Documentación.

Notificado: Francisco Fernández Donaire.

Ultimo domicilio: Lomas de los Riscos, 35. Santa Rosalía (Málaga).

Trámite que se notifica: Documentación.

El Delegado, José Luis Marcos Medina.